



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario

E-mail: sg@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py

San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3261 (A.S.O.C.D. N° 3261/29/10/2024)

Resolución N° 1124-00-2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D. N° 613/2022, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CD N° 1429-00-2021, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTA N° 3182, EN LA QUE SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE GESTION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO CON FUNCIONES DOCENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCION". -

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del día. -----

La Resolución CD N° 1429-00-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, Acta N° 3182, "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE GESTION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO CON FUNCIONES DOCENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN". -----

La Resolución D. N° 613/2022, de fecha 21 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CD N° 1429-00-2021, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTA N° 3182, EN LA QUE SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE GESTION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO CON FUNCIONES DOCENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCION". -----

La nota DGDTH N° 414/2024 con M.E. N° 6412/2024 de la Lic. Cindy Bobadilla, Directora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, por la cual eleva propuesta de modificación parcial de la Resolución D. N° 613/2022, teniendo en cuenta la necesidad de regular en ciertas áreas el usufructo de las licencias que, si bien son derechos adquiridos a través de gremios y están enmarcados dentro del Contrato Colectivo, la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con más de seis mil funcionarios, distribuidos en distintas áreas, y el uso de las licencias en forma continua, sin control o regulación, genera un alto nivel de ausentismo en áreas asistenciales no médicas y áreas administrativas, a lo que se suma la solicitud de personal por parte de las distintas jefaturas, el cual, de acuerdo al análisis realizado por la DGDTH, se podría subsanar regulando el uso de las licencias que no ameriten justificación, por lo que se detalla a continuación, los puntos a tener en cuenta para la modificación parcial:

- **Atendible o de fuerza mayor:** Se deberá prever la presentación de justificativo y/o documentos respaldatorios y evidenciables, teniendo en cuenta que la licencia es otorgada para aquellos casos de fuerza mayor, y para otras situaciones que no estén contempladas dentro del CCT, debido a que actualmente el usufructo del mismo no está ligado a ninguna justificación, por lo que genera aumento en el nivel de ausentismo. Por otro lado, la jefatura de cada Cátedra, Servicio, Dirección y Departamento, será responsable de la regulación a través de la autorización del uso de dicha licencia, debido a la existencia de actividades que puedan ser atendidas fuera del horario laboral y que no requieren de la ausencia del funcionario una jornada entera de trabajo. Así mismo, se deberá evitar el usufructo de la licencia en días continuos a otra licencia y deberá ser regulada por las jefaturas de aquellos funcionarios que cumplen funciones en días alternos diurnos, nocturnos y fines de semana, y solicitan permisos atendibles o de fuerza mayor justo en el día de la guardia

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional; Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario

E-mail: sg@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py

San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3261 (A.S.O.C.D. N° 3261/29/10/2024)

Resolución N° 1124-00-2024

..//..(2)

(12 hs.), y recalcar que la cantidad de permisos por año de 20 días o 120 horas anuales, es decir, que aquel funcionario que cumpla una carga horaria de 12 (doce) horas laborales, se verán reducidos a 10 (diez) días anuales, debido a que dicha licencia se encuentra entablada de acuerdo a la carga horaria de 6 (seis) horas laborales en 5 (cinco) días a la semana, 30 horas semanales, 120 mensuales. –

- **Compensación de horas trabajadas (día libre):** La jefatura de cada Cátedra, Servicio, Dirección y/o Departamento, será responsable de la regulación de la concesión de días libres, de acuerdo a la necesidad y organización del servicio y se deberá prever que la concesión no sea de inmediato al usufructo de otra licencia. Por ejemplo, el funcionario hace usufructo de 15 días de vacaciones o insalubridad y hace uso del día libre justo el día que debe reintegrarse; las guardias que fueran realizadas a través de un sustituto y/o reemplazante, anulará la figura de compensación de horas trabajadas o día libre por feriado, asueto u otro, no correspondiendo dicha licencia al titular de la guardia ni al reemplazante. –
- **Enfermedad del funcionario:** Las constancias y/o certificados de reposos expedidos por entidades externas, como así también los expedidos por profesionales médicos de los diferentes servicios de la FCM/UNA, deberán contar con la **visación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, previa a la presentación para la transcripción a través del Departamento de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, para la presentación en la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Establecer el estricto control a través del Dpto. de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la transcripción de los certificados de reposos, en consideración a los códigos éticos de la Facultad. –

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1124-01-2024 **APROBAR la modificación parcial** de la Resolución D. N° 613/2022, de fecha 21 de abril de 2022, *“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CD N° 1429-00-2021, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTA N° 3182, EN LA QUE SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE GESTION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO CON FUNCIONES DOCENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCION”*, en lo que respecta al cuadro consignado dejándolo establecido de la siguiente manera, a partir de la promulgación de la presente resolución:

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 E-mail: sg@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3261 (A.S.O.C.D. N° 3261/29/10/2024)

Resolución N° 1124-00-2024

..//..(3)

LICENCIAS	CANTIDAD DE DÍAS DE LICENCIA	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTOS RESPALDATORIOS	OBSERVACIÓN
ATENDIBLES O DE FUERZA MAYOR	HASTA 20 (VEINTE) DÍAS EQUIVALENTE A 120 HS. AL AÑO, PUDIENDO SER UTILIZADO HASTA 2 (DOS) DÍAS POR MES (NO ACUMULABLES POR MES, NI SEGUIDA DE OTRA LICENCIA).	2 (DOS) DÍAS HÁBILES (A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO).	JUSTIFICACIÓN ESCRITA EN EL FORMULARIO Y/O DEMOSTRABLE ADJUNTO AL MISMO.	SE DEBERÁ DETALLAR EN FORMA ESCRITA EL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA Y/O ACOMPAÑAR AL FORMULARIO DE PERMISOS, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LO MANIFESTADO.
				AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLAN CON UNA CARGA HORARIA DE 12 (DOCE) HORAS, TENDRÁN DERECHO A 10 (DIEZ) DÍAS AL AÑO.
				LA JEFATURA DE CADA CATEDRA, SERVICIO Y/O DEPARTAMENTO, SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR Y REGULAR EL USO CORRECTO DE DICHA LICENCIA.
COMPENSACIÓN DE HORAS TRABAJADAS	PODRÁ SER UTILIZADO CONFORME A LAS HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS SEGÚN REGISTRO DE ASISTENCIA, A SER UTILIZADO HASTA 90 (NOVENTA) DÍAS POSTERIOR A LA FECHA TRABAJADA.	HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL USUFRUCTO. DE CARÁCTER EXCEPCIONAL 1 (UN) DÍA HÁBIL POSTERIOR AL EVENTO.	REGISTRO DE ASISTENCIA SEGÚN RELOJ BIOMÉTRICO.	LA JEFATURA SERÁ RESPONSABLE DE REGULAR LA CONCESIÓN DE DÍAS LIBRES, ASEGURANDO LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, Y NO PODRÁ SER CONCEDIDO DE INMEDIATO AL USUFRUCTO DE OTRA LICENCIA.
				LAS GUARDIAS REALIZADAS POR SUSTITUTO Y/O REEMPLAZANTE, NO DARÁN DERECHO AL USUFRUCTO DE ESTA LICENCIA (AL REEMPLAZADO NI AL REEMPLAZANTE).
ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO	HASTA 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS AL AÑO.	3 (TRES) DÍAS HÁBILES (A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO).	TRANSCRIPCIÓN MÉDICA DEL DPTO. DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO.	EL CERTIFICADO DE REPOSO DEBERÁ ESTAR VISADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA TRANSCRIPCIÓN, SEA EXPEDIDOS POR PROFESIONALES DE LA INSTITUCIÓN O NO.


 Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
 Secretaria de la Facultad




 Mg. Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
 Decano

c.c. Dirección Asistencial, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Dpto. de Comunicación Interna, Direcciones/Cátedras/ Departamentos/ Servicios, Archivo. OMCT/RGM/CB/vabr

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

